



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. 009-2026

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

GUAITARILLA, SEPTIEMBRE DE 2026



SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N).

1.1 SELECCIÓN ABREVIADA No. 009-2026

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

La Alcaldía del Municipio de Guaitarilla requiere contratar, y seleccionar la mejor oferta para realizar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)", conforme a las especificaciones y características que se señalan en el cuadro de presupuesto y anexos del presente documento y los demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar la ejecución del mencionado suministro, a presentar su oferta, en los plazos y condiciones señalados en el presente pliego condiciones.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente Selección y los contratos que lleguen a celebrarse en virtud de ella, se regirán por La Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en La Constitución Política de Colombia, en La Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por los documentos que conforman el proceso de selección, estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, del pliego de condiciones, las observaciones y respuestas motivadas al pliego de condiciones definitivo, así como sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que lo conformen y actos administrativos que expida El Municipio de Guaitarilla durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellos o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista, por tratarse de la contratación de bienes de condiciones técnicas uniformes se efectuará bajo la modalidad de Selección Abreviada, conforme al procedimiento establecido por el artículo 30 de La Ley 80 de 1993, El Artículo 2, Numeral 2, de La Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

1.5 PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El Municipio de Guaitarilla escogerá como la propuesta más favorable, la que cumpla con los requerimientos y los procedimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, evaluando



el cumplimiento de los requisitos habilitantes y al menor precio de acuerdo al desarrollo del procedimiento de subasta inversa presencial.

1.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Adjudicación del Contrato materia de este proceso de selección se realizará mediante Acto Administrativo de acuerdo con el cronograma del proceso de selección y se hará por la totalidad del presupuesto de suministro ofertado de acuerdo al anexo correspondiente, teniendo en cuenta que el municipio no acepta propuestas parciales. El oferente al formular su oferta debe calcular sus precios unitarios deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos incluidos los impuestos, fletes, seguros internos y externos, y otros costos que puedan presentarse.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrà lugar al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:

1.7.1 PROPUESTA GENERAL

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1.993 y demás disposiciones vigentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Pliegos de Condiciones.
3. Cuando el valor total verificado y corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en estos Pliegos de Condiciones.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
5. Cuando la propuesta este incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en el numeral respectivo de estos Pliegos de Condiciones o cuando los documentos contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en los mismos Pliegos de Condiciones.
6. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o cuando este no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión.
7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Selección Abreviada, es decir, se presente en forma parcial.
8. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Municipio de Guaitarilla corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.



9. Cuando la información suministrada por el proponente y verificada por la Entidad, se constate que es falsa.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando no se presente el documento de conformación del consorcio o unión temporal (Formatos 2 y 3) o, cuando el presentado, no tenga las firmas completas de todos sus integrantes.
12. Cuando no se presente la Garantía de seriedad de la propuesta.
13. En los demás eventos señalados expresamente en estos Pliegos de Condiciones.

1.7.2 PROPUESTA ECONÓMICA

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación de la propuesta económica los proponentes serán eliminados:

1. Cuando el Valor Corregido de La Propuesta supere El Presupuesto Oficial.
2. Cuando se modifiquen las Cantidades, la Descripción del Ítem y/o la Unidad de Medida.
3. Cuando el Formulario no corresponde a la Selección Abreviada a la cual se presentó.

1.7.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, El Municipio de Guaitarilla podrá declarar desierto el proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA: El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en La Constitución Política y en La Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

1.8 CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones del Contrato pueden ser consultadas en el Capítulo 5, del presente documento contentivo de los Pliegos de Condiciones del proceso.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la presente Selección Abreviada es la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$132.500.000)**, incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar. Los recursos para atender el objeto de la presente Selección Abreviada provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000920 del 03 de septiembre de 2026.



El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; pues de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

1.10 FORMA DE PAGO

El Municipio de Guaitarilla (N) pagará al CONTRATISTA el valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor y/o Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

El pago se realizará previo cumplimiento de los requisitos legales de tipo administrativo como: presentar factura, cuenta de cobro o su equivalente; certificado o planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales; pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; y presentación de certificación bancaria.

1.10.1 MODALIDAD DE PAGO

Para todos los pagos el Contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por El Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de Selección Abreviada para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 Inciso 3 Ley 789 del 2002) Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica extranjera tenga sucursal o agencia en Colombia, no será necesario aportar el certificado a que se refiere este literal.

Cuando el Proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar, además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (Artículo 9º Ley 828 de 2003).

En caso de que el Proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.



En caso de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige La Ley.

1.11 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se compromete a constituir, a favor del Municipio de Guaitarilla, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 Numeral 19 de La Ley 80 de 1993, y en los términos que establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza a que se otorgue como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo y 3) Garantía Bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Guaitarilla, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado y la devolución del Anticipo. Esta garantía será constituida por el 10% diez por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los bienes:** Este amparo cubre al Municipio de Guaitarilla por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

INDEMNIDAD: En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Guaitarilla, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

1.12 INFORMACIÓN, CORRESPONDENCIA Y LOCALIZACIÓN

1.12.1 INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles, desde la fecha de apertura del proceso, en la Oficina de contratación ubicada en la Alcaldía Municipal. Así mismo podrá consultarse o accederse a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

1.12.2 LOCALIZACIÓN

El suministro se realizará en el Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño, en las



veredas y sectores rurales que se determine por parte del ente territorial.



1.13 FINANCIACIÓN Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, el Municipio de Guaitarilla dispone del respectivo Certificado de Disponibilidad vigencia 2026

1.14 PARTICIPANTES

En la presente Selección Abreviada podrán participar las personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad y experiencia en la contratación y ejecución de suministro de iguales características de acuerdo a las exigencias establecidas en el presente documento.

1.15 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme a la normatividad contractual vigente, la entidad dará publicidad en los plazos y términos señalados en la cronología del proceso, el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

De igual manera publicará todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en medio físico en la Alcaldía de Guaitarilla.

NOTA: La publicación del pliego de condiciones, no obliga a la entidad a dar apertura al proceso de selección. Las observaciones hechas por los interesados deben presentarse dentro del plazo correspondiente a su publicación y, su respuesta, será motivada, indicando las razones para acogerlas o rechazarlas (Artículo 8 Ley 1150 de 2007). Si la entidad las estima relevantes, serán incorporadas las observaciones al pliego de condiciones definitivo.



1.16 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

1.17 VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato que se derive del presente Proceso de Selección, tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más. Durante este período, La Entidad podrá hacer uso de las potestades excepcionales que le otorga la ley, las cláusulas pactadas en el Contrato e igualmente podrá proceder a la liquidación del Contrato.

1.18 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía convoca a las veedurías, y en general a todos los ciudadanos, para que ejerzan la vigilancia y control social en las etapas pre-contractual, contractual y post- contractual, del contrato que se pretende celebrar, en especial sobre el presente proceso de selección, conforme a los Artículos 66 de La Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y concordante.

Esta convocatoria también se hará pública mediante aviso escrito fijado en La Secretaría del Despacho de la alcaldesa, que permanecerá durante todo el proceso e incluirá el cronograma del mismo. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con La Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente Proceso de Selección.

1.19 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Una vez vencido el término de presentación de observaciones, la Entidad recibió tres (03) solicitudes de limitación a MIPYMES, sin embargo, no cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.20 COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y El Municipio de Guaitarilla no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de La Selección Abreviada. Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones de orden departamental y municipal, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en este Pliego.

Si algún Interesado considera que sus propias estimaciones económicas le hacen imposible la asunción de las obligaciones y de los riesgos que el Contrato prevé, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de La Oferta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por El Contratista, como



contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta.

1.21 IMPUESTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del contratista, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

1.22 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio del Representante Legal de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso.

1.23 REVOCATORIA DEL ACTO DE APERTURA

El Representante Legal de la entidad revocará el Acto Administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, en el evento que ocurra o se presente en el desarrollo del proceso alguno de las circunstancias contempladas en El en el código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo. De igual manera, se procederá a revocar el acto de apertura cuando sea necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales de los estudios previos.

1.24 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento que se conozcan casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar los hechos al Programa Presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", a través de: los teléfonos número (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co por correo o personalmente en la dirección: Carrera 8 No 7 – 27, Bogotá, D.C.

1.25 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y, especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de La Administración Pública, expedido por La Ley 80 de 1993, modificado por La Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial El Decreto 1082 de 2015. En caso de incompatibilidad entre el presente pliego de condiciones y La Ley, se aplicará ésta.

1.26 ACLARACIÓN DEL CONTENIDO, ALCANCE Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus



observaciones, sugerencias o solicitud de aclaraciones respecto al proyecto de pliego de condiciones, a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co mediante escrito ante la Oficina de contratación del Municipio de Guaitarilla o al correo electrónico: y o: contratacion@guaitarilla-narino.gov.co dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en estos pliegos de condiciones. Lo anterior no impide que, dentro del proceso de selección, los interesados puedan solicitar aclaraciones, que se estudiarán por parte del Comité de Evaluación quien decidirá si se acogen en el Pliego de Condiciones definitivo. En las comunicaciones se deberá indicar la dirección, correo electrónico o número de teléfono de donde ha de recibir las comunicaciones del caso. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos de presentación de las ofertas ni del proceso.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuere necesario modificar el plazo de la convocatoria pública, La Alcaldía expedirá las modificaciones pertinentes mediante Adendas, que formarán parte integral del presente pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.27 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Los Estudios y Documentos Previos.
2. El Aviso de la Convocatoria Pública.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. El Pliego de Condiciones.
5. Las Observaciones y Sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
6. Las Apreciaciones Motivadas de La Entidad a las Observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.
7. La Resolución de Apertura del Proceso de Selección.
8. El Pliego de Condiciones Definitivo.
9. Las Observaciones y Respuestas al Pliego de Condiciones Definitivos.
10. El Acta de la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones.
11. Las Adendas.
12. El Acta de Cierre y Apertura de la Urna del Proceso de Selección.
13. Las Propuestas Presentadas por los Oferentes.
14. Las Aclaraciones solicitadas por El Municipio a los proponentes y sus respuestas.
15. Los Informes de Evaluación.
16. Las Observaciones presentadas a los Informes de Evaluación.
17. Acta de subasta inversa presencial.
18. La Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierta del Proceso.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, formatos, condiciones y Especificaciones Generales del Suministro que figuren en los documentos del proceso de Selección Abreviada y presentar su propuesta teniendo en cuenta los requerimientos del pliego de condiciones.

En el evento de que El Proponente omita suministrar documentos o información que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de sus ofertas, o sean



solicitados en El Pliego de Condiciones que no afecten la asignación de puntajes o constituyan factores de escogencia, será requerido por La Entidad Contratante para que los aporte, dentro del día hábil siguiente al del respectivo requerimiento. Pero en ningún caso podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

CAPITULO 2

CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1 AUDIENCIAS

2.1.1 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS

La audiencia de aclaraciones será realizada en el lugar antes mencionado y su objeto es enterar a los interesados de los requisitos, condiciones del contrato y solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes.

La audiencia se llevará a cabo con la asistencia de los integrantes del Comité de Selección y/o sus delegados. Las preguntas hechas en la audiencia de aclaraciones y la respuesta brindadas por la entidad, serán consignadas en el acta de audiencia, la cual será publicada en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Toda observación hecha en la audiencia o, mediante escritos, fuera de ésta, si modifica el pliego de condiciones, se hará por adenda numerada y suscrita por la Alcaldesa Municipal, la cual será publicada en el Portal Colombia Compra Eficiente. A fin de que los proponentes tengan un tiempo suficiente para el ajuste de sus propuestas, conforme a las modificaciones establecidas, las adendas serán expedidas y publicadas de acuerdo a lo establecido en la normatividad contractual.

2.2 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

2.2.1 CONSULTA

El pliego de condiciones se podrá consultar en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y en medio físico en La Alcaldía Municipal de Guaitarilla – Oficina de contratación, a partir del señalado en el cronograma del proceso. La expedición de copias relacionadas con el proceso de selección se regirá por lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.2.2 ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones que los interesados formulen a la entidad, deben realizarse a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co. De igual manera podrán radicarse, dirigidas a La Alcaldía



Municipal de Guaitarilla – Oficina de contratación o al correo electrónico del proceso: y o: contratacion@guaitarilla-narino.gov.co. Así mismo, las respuestas a preguntas sobre el contenido del proyecto de pliego de condiciones, formuladas dentro del plazo de la Selección por los interesados, serán publicadas en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: Dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas, los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones, en un plazo no inferior a los tres (3) días calendario a la fecha de cierre de la presente Selección. Las solicitudes que incumplan este requisito no obligan a la entidad a dar respuesta antes de la fecha del cierre de la Selección. Las aclaraciones y respuestas a observaciones presentadas durante el proceso de selección, sólo tendrán valor interpretativo.

2.3 PRORROGA

Cuando lo estime conveniente El Municipio de Guaitarilla, el plazo de la Selección Abreviada podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta el máximo permitido por la ley; en este caso dicha prórroga se comunicará a través del SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co. Informándose la modificación del calendario de La Selección Abreviada mediante adenda. Las adendas serán consideradas parte integral del Pliegos de Condiciones y deberán relacionarse en la carta de presentación de la propuesta.

2.4 RETIRO DE LA PROPUESTA

Antes de la fecha y hora previstas para el cierre, los interesados podrán solicitar, por escrito, el retiro de su propuesta, la cual podrá ser devuelta sin abrir al proponente o persona autorizada en el acto de apertura.

2.5 CIERRE

Es necesario establecer que la hora mencionada en este numeral se refiere al momento de cierre del proceso, de modo que estas deben ser recepcionadas hasta antes de la hora y fecha indicada en el cronograma. De conformidad con el artículo 20, Numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia para el cierre del presente proceso de selección, será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Para ello se consultará en las Páginas Web. www.sic.gov.co. El Municipio podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, si así lo estima conveniente.

La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

Transcurrida la hora para la entrega de propuestas, se suscribe por los funcionarios a cargo del proceso pre-contractual y por los proponentes asistentes, la planilla correspondiente al cierre dándose lectura de los datos más representativos de las propuestas tales como nombres del proponente y de la aseguradora y dejándose constancia del formato de ingreso de proponentes y del número de folios de cada una.



Los proponentes asistentes podrán dejar las observaciones que consideren, en relación con la lectura de los documentos. Se acepta el envío de propuestas a través de correo certificado, siempre y cuando se radiquen en La Oficina de contratación hasta antes de la fecha y hora del cierre del proceso de acuerdo a la cronología del proceso.

El Municipio de Guaitarilla no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o, sin la identificación adecuada. En el evento que se presenten dos (2) o más propuestas por proponentes, incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en la presente Selección, sólo se tendrá en cuenta la propuesta que haya sido recibida y depositada en la urna en primer lugar, de acuerdo con el registro que para tal efecto llevara la oficina de contratación. Después del cierre de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

El original de las propuestas, serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Original del Sobre 1 – Propuesta General. Será remitida al Comité Evaluador para su evaluación y consulta de los oferentes.
2. Original del Sobre 2 – Propuesta Económica. Serán depositados en una urna de seguridad debidamente marcada con número de identificación y objeto del proceso.

2.6 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser presentadas en idioma español, impresas en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deben ser depositadas dentro del plazo de la Selección Abreviada, un (1) original para La Propuesta General (Sobre 1), en sobre cerrado y sellado y un (1) original para La Propuesta Económica (Sobre 2) en sobre cerrado y sellado en la oficina de contratación ubicada en La Alcaldía Municipal. Cada sobre debe tener la siguiente información:

PROPUESTA GENERAL

SOBRE No. 1 – PROPUESTA GENERAL NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PROPONENTE :
ORIGINAL Y PRIMERA COPIA :
FECHA :

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
FAX :
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO REPRESENTANTE O APODERADO:



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

DIRECCIÓN COMERCIAL :
TELÉFONO :
FAX :
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

PROPUESTA ECONÓMICA

SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
PROPONENTE :
ORIGINAL Y PRIMERA COPIA :
FECHA :

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
FAX :
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL :
TELÉFONO :
FAX :
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

El contenido del documento o archivo 1 será enviado con todas sus páginas consecutivamente numeradas y un índice general, que permitan consultar de manera ágil la propuesta. En caso de discrepancias o contradicciones en la propuesta, El Municipio podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias, sin que en modo alguno, implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por los oferentes, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan debe ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por fax u otro medio telemático, ni las presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Con los datos recibidos mediante el procedimiento señalado la entidad publicará el acta de recepción de ofertas, en la cual informará el número de ofertas y los datos generales de cada una de ellas. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente selección abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las ofertas que se presenten o entreguen después de la hora y fecha límites señalados no se recibirán. De conformidad con el artículo 20, Numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia para el cierre del presente proceso de selección, será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Para ello se consultará en las Páginas Web. www.sic.gov.co. El



Municipio podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, si así lo estima conveniente.

2.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Resolución Apertura del Proceso de Selección	29 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Alcaldía Municipal
Publicación Pliego de Condiciones Definitivos	29 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Alcaldía Municipal
Presentación de Propuestas. Cierre Proceso de Selección.	06 de octubre 2026 09:00 am	Oficina de contratación de la Alcaldía de Guaitarilla
Periodo de Verificación y Evaluación de las Propuestas	07 de octubre de 2026	Oficina de contratación de la Alcaldía de Guaitarilla
Publicación Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas	08 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Alcaldía Municipal
Traslado a los proponentes del informe de evaluación de los requisitos habilitantes	Del 08 al 14 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Alcaldía Municipal
Audiencia de Subasta Inversa presencial y Adjudicación de la Convocatoria.	15 de octubre de 2026 10:00 am	Oficina de contratación de la Alcaldía de Guaitarilla
Suscripción del Contrato	Hasta tres días posteriores a la adjudicación	Alcaldía de Guaitarilla
Perfeccionamiento del contrato	Hasta tres días posteriores a la adjudicación	Alcaldía de Guaitarilla

Se presenta el Cronograma de Actividades del Proceso de Selección Abreviada No. 009 - 2026, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes mediante adenda.

CAPITULO 3 REQUISITOS PARA PROPONER Y DOCUMENTOS

Este capítulo corresponde a los requisitos generales que deben cumplir los proponentes para participar y a los documentos que deben presentar.

Los proponentes deben examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y los documentos que hacen parte de él, informándose de las exigencias y circunstancias que puedan afectar, de alguna manera, el desenvolvimiento de todas las actividades a ejecutar.

3.1 REQUISITOS PARA PROPONER

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o



incompatibilidad Establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen o, en cualquiera de los eventos de prohibición especial o conflicto de intereses para contratar con la Administración Pública.

3.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica y condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento.

Los requisitos o documentos de verificación podrán ser requeridos por la entidad, conforme al numeral 4.2, en igualdad de condiciones para todos los proponentes. El proponente debe adjuntar la documentación en dos sobres, cuyo contenido está relacionado en los numerales 3.3 y 3.4 del presente pliego de condiciones.

3.3 SOBRE No. 1. DOCUMENTOS PROPUESTA GENERAL DOCUMENTOS JURÍDICOS

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Autorización al Representante Legal para comprometer a la Persona Jurídica cuando se requiera.
- Documento de Conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- Certificado Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- RUT

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Certificado de Cumplimiento del Pago de Aportes Parafiscales.
- Registro Único de Proponentes.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Certificaciones que acrediten la Experiencia del Proponente.

DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN DE MIPYMES

Los proponentes deberán acreditar el tamaño empresarial establecido por el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del



certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

3.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO No. 1.

Firmada por el proponente. En caso de ser persona jurídica, consorcio o unión temporal, por el Representante legal. Cuando el proponente sea persona natural, en la firma de la carta de presentación de la propuesta deberá indicar claramente su nombre y número de identificación.

En los casos de uniones temporales y consorcios la carta de presentación de la propuesta (Formato 1) deberá ser firmada por el representante legal de conformidad con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

3.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que el termino de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

3.3.3 AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIETARIO AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer



obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

3.3.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – FORMATOS OPCIONALES.

Para los eventos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de El Municipio de Guaitarilla.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y el término necesario para atender las garantías prestadas.

1.3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para El Proponente como consecuencia de las obligaciones del proceso de selección debe acompañar a su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a las clases de garantías que establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 que autoriza a que se otorgue como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria.

El oferente deberá anexar con su propuesta una Garantía a favor del Municipio de Guaitarilla que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada expedida como mecanismo de cobertura de los enunciados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de prórroga de la fecha de cierre de la Selección Abreviada, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por El Municipio.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la



cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta o consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

El proponente por el acto de proponer, acepta que El Municipio le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos taxativos señalados por el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la Garantía Única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación de la Selección Abreviada en la Alcaldía Municipal.
- Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la Selección Abreviada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la Selección Abreviada, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3.3.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.P.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 33 de la ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección de Selección abreviada, deberá presentar el original del certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual debe encontrarse vigente al cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

3.3.7 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS:

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en el deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una



fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2o del numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código Comercio, en el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla.

3.3.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y SU CERTIFICACIÓN – FORMATO No. 3

Se deben presentar las certificaciones de La Experiencia del Proponente, de no presentarse de la forma indicada se solicitará aclaración al oferente estipulando un término para ello, y en caso de no aclararse debidamente o no presentarse dentro del término requerido la propuesta será RECHAZADA.

3.3.8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y SU CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Este factor es habilitante, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la propuesta y no será susceptible de evaluación de los criterios que asignan puntaje.

La verificación de las condiciones de experiencia se efectuará en consideración a la experiencia del proponente, por antigüedad, valor y cumplimiento de su contratación anterior, de la siguiente manera:

Experiencia general

Experiencia por antigüedad: las actividades desarrolladas por el proponente deberán estar relacionadas con el objeto del proceso contractual. El Municipio teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido; por este motivo el proponente deberá tener una Experiencia por antigüedad mínima de diez (10) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en el registro mercantil o en la fecha de presentación y firma ante notario de la escritura pública de la persona jurídica según corresponda). Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, todos los integrantes deberán cumplir con la experiencia por antigüedad solicitada en el inciso anterior.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la ejecución de TRES (03) contratos cuyo objeto y/o elementos entregados incluyan el suministro de menaje, celebrados con entidades públicas y/o privadas, terminados y liquidados. Al menos dos (02) de los contratos aportados debe tener un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Deberá



aportar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO de la Entidad (Experiencia del Proponente). Para efectos de validar la experiencia deberá aportar contrato y acta de cumplimiento o liquidación o certificación expedida por la entidad contratante que indique objeto, valor final, plazo final del contrato.

Nota 2: En el caso de consorcios o uniones temporales el valor de los contratos y el lapso de la experiencia general se afectarán por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

NOTA 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio, se rechazará la propuesta.

3.3.9 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente acreditará la Capacidad Financiera, con la información consignada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Guaitarilla verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores.

Índice de liquidez (IL)

El índice de liquidez se determinará dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 10.

$$IL = (AC / PC)$$

Dónde: IL = Índice de liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si $IL < 10$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $IL \geq 10$ la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Igual o Superior a 10.

Nivel de endeudamiento (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT / AT) \times 100\%$$



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA

2024 - 2027

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Condición: Si $NE < 0,40$; la propuesta se calificará HABILITADO.

Si $NE > 0,40$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Menor o Igual al 0,40.

Razón de Cobertura de Interés

Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A Mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Condición:

Si la Razón de Cobertura de Interés < 10 ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si la Razón de Cobertura de Interés > 10 ; la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Mayor o Igual 10

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad del Patrimonio

Si la rentabilidad del patrimonio es igual o mayor a 0,10 la propuesta se calificará como habilitada

Si la rentabilidad del patrimonio $< 0,10$ la propuesta se calificará como NO habilitada.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales se sumarán las partidas individuales de los integrantes afectados por el nivel de participación.

Rentabilidad del Activo

Si la rentabilidad del activo es igual o mayor a 0,10 la propuesta se calificará como habilitada

Si la rentabilidad del activo $< 0,10$ la propuesta se calificará como NO habilitada



En caso de consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Rentabilidad del activo registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser mayor o igual a 0.10.

3.4 SOBRE No. 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Cuadro de Cantidades y precio

3.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del pliego de condiciones, los cuales deben ser considerados a partir de los precios de la zona. Estos costos deberán estar incluidos e indicados en los respectivos análisis de precios unitarios.

El Municipio revisará la descripción de ítems, unidad y cantidad en los presupuestos de suministro, evaluará la oferta económica y establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes admisibles en audiencia pública.

3.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA. (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes a sobre sellado No. 02. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. – Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario respectivo. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección Municipio realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Municipio podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien o servicio incluido en el formulario respectivo. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial que será Rechazada. La contratación a celebrarse, se trata de contrato de suministro, conforme a los postulados del código de comercio colombiano, en consecuencia, los valores y precios ofertados, se tendrán vigentes y firmes durante la vigencia del contrato, pudiendo el Municipio, solicitar el despacho de cantidades adicionales a las contratadas, en la eventualidad de que el servicio lo requiera.

3.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	----------	----------------------	------------------	----------	----------------	-------------



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

1	TAZAS DE PORCELANA	Material porcelana blanca de la más alta pureza; capacidad 7 onzas, cerámica color café, tazas de café de porcelana con mango grande, diseño moderno	UNIDAD	10.000	\$ 4.325	\$ 43.250.000
2	TERMO	Termo para bebidas de 1 litro, con ampolla interna en vidrio para conservar la temperatura de bebidas frías o calientes. Cuenta con sistema antigoteo en el pico vertedor y tapa multifuncional utilizable como pocillo. Disponible en colores surtidos, adecuado para uso doméstico y de oficina Capacidad: 1 litro (1.000 ml). Tipo: Termo para bebidas. Ampolla interna: Vidrio. Conservación: Bebidas frías y calientes. Sistema de vertido: Antigoteo. Tapa: Multifuncional, utilizable como pocillo. Colores: Surtidos. Uso: Doméstico	UNIDAD	2.500	\$ 34.200	\$ 85.500.000
3	BOLSA PLÁSTICA	en celofán estampado según requerimiento de la entidad contratante	UNIDAD	2.500	\$ 1.000	\$ 2.500.000
4	MOÑO MÁGICO	en diferentes colores metalizados	UNIDAD	2.500	\$ 500	\$ 1.250.000
TOTAL						\$ 132.500.000

- Se deben presentar los artículos como aparece en la descripción de cada artículo.
- Todos los artículos deben ser nuevos, de excelente calidad y las cantidades exactas.
- El proponente deberá indicar en el "ANEXO 6 - CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", del PLIEGO DE CONDICIONES o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el presente documento.
- El contratista deberá cumplir con las obligaciones contractuales que estima el municipio y realizar la entrega en los sitios que disponga el municipio a través del



supervisor del municipio, motivo por el cual en la propuesta debe considerarse los valores asociados a transporte y logística para su realización

CAPITULO 4

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1 ORGANISMO COMPETENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las distintas propuestas que se presenten en la oferta estará a cargo de un grupo evaluador designado por la Alcaldesa Municipal.

El Grupo Evaluador analizará las propuestas para determinar si en su presentación y composición son completas y si se ajustan a los requisitos de los presentes Pliegos de Condiciones. Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación será el menor precio de acuerdo a los lances que se realicen en el desarrollo de la audiencia.

4.3 CAPACIDAD JURÍDICA

El Comité evaluador del Municipio de Guaitarilla se encargará de verificar los documentos mínimos de índole jurídica contenidos en el Sobre No. 1, presentados por cada proponente, y será considerado como: CUMPLE / NO CUMPLE

4.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CUMPLE/ NO CUMPLE

EXPERIENCIA GENERAL CUMPLE/ NO CUMPLE

La entidad evaluará este requisito habilitante de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.3.8 del presente Pliego de Condiciones.

4.5 CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Conforme al artículo 30 numeral 8o de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán consultar los informes evaluativos publicados en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Colombia Compra Eficiente, dirección www.colombiacompra.gov.co, los cuales permanecerán en la Oficina contratación durante los días establecidos en el cronograma. En iguales fechas, podrán presentar las observaciones que consideren.

Esto no implica ni permite, en modo alguno, la posibilidad de adicionar o mejorar la propuesta por parte de los proponentes.

4.6 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL



Las observaciones a los estudios evaluativos presentados dentro del término señalado, serán resueltas por el Comité Evaluador de la entidad y dadas a conocer a los proponentes en la audiencia pública de adjudicación y con el acto de adjudicación, el cual se publicará en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Colombia Compra Eficiente, dirección www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

4.7 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio hará la adjudicación, máximo dentro de los tres (03) días siguientes al vencimiento del término fijado, para que los proponentes procedan a cumplir y/o subsanar los requisitos habilitantes, previo al conocimiento de los informes de evaluación de las propuestas.

En caso de que un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si vencido este plazo no se alcanza la pluralidad de oferentes habilitados la Entidad adjudicará el Contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en estos pliegos de condiciones y previo proceso de negociación con el proponente. La prórroga la comunicará en la Página Web: www.colombiacompra.gov.co

El acto de la subasta inversa para la adjudicación se hará en Audiencia Pública organizada mediante Resolución, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes o su delegado debidamente autorizado mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (5) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones a los informes de evaluación, en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas.

Las intervenciones serán analizadas por el comité y emitirán la respectiva respuesta. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del comité se proseguirá la audiencia.

El Ordenador del Gasto puede asumir o apartarse de la recomendación dada por el Comité, y tomará la decisión que considere más justa para los intereses de la Entidad. De esta audiencia se redactará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos contractuales.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. En el caso que se adjudique el



contrato o contratos con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Contra la declaración de desierto del proceso de Contratación, procede recurso de reposición en los términos fijados por la Ley.

Antes de iniciar el procedimiento de la subasta, en la fecha y hora exacta indicada en el acápite de datos del proceso, el secretario procederá a abrir las propuestas iniciales presentadas por cada uno de los proponentes y se leerá aquella que haya presentado el menor precio, el cual servirá como base para que de allí en adelante se realicen las correspondientes mejoras de precio o lances. Acto seguido se distribuirán a cada uno de los proponentes habilitados sobres y formularios para la presentación de sus correspondientes lances. En estos se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios y se firmará por cada uno de los proponentes. Si el formulario de mejora de precio no se firma por la persona que realiza la mejora del precio entonces esta no será válida.

La Entidad procederá a dar apertura de cada uno de los sobres contentivos de la propuesta Económica, determinado el valor de cada una de las ofertas, comunicará a los partícipes de la audiencia cual fue la menor oferta de todas ellas. La entidad procederá a otorgar un término común de tres (03) minutos a cada uno de los oferentes para que mejoren el menor valor de la oferta comunicada en la audiencia. Los proponentes harán sus respectivos lances utilizando los sobres debidamente entregados a cada uno de estos.

Recogidos los sobres debidamente cerrados a la expiración del término otorgado, se registrarán los lances válidos y se ordenarán en orden descendente. Con base en este orden, nuevamente se dará a conocer únicamente el menor precio ofrecido de todos los oferentes.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

En desarrollo de la audiencia se repetirá el procedimiento descrito anteriormente en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

NOTA. Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Se determina como margen mínimo de mejora el equivalente al 1 % del valor de la menor oferta realizada en la apertura del sobre económico respectivo.

4.9. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA EN CASO DE EMPATE



**ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA**
2024 - 2027

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y



(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

4.10 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la correspondiente Selección Abreviada se hará mediante la



expedición del Acto Administrativo correspondiente, mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y comunicada a los demás participantes a través de su publicación en el SECOP Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

4.11 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente una vez notificado del acto de adjudicación, debe proceder a la firma del contrato en La Alcaldía Municipal de Guaitarilla, informando a La Secretaria de agricultura el nombre del Banco o Corporación y número de cuenta, para efectos de consignación de los dineros correspondientes al pago del contrato.

Conforme al Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 para la celebración, renovación o liquidación de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público o con un particular (personas natural o jurídica), requerirá al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA, cuando a ello haya lugar.

En caso de persona natural o jurídica, al celebrar el contrato, debe demostrar su afiliación a los sistemas de salud, pensiones y ARP, acreditándolo con los correspondientes pagos. Si tiene trabajadores a su servicio debe, acreditar, además, el pago de éstos a la seguridad social, así como de los parafiscales señalados.

NOTA: Si el ganador de la Selección, no suscribe el contrato ni presenta la documentación para su legalización, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y la entidad queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, a quien podrá exigirle la prórroga de vigencia de la garantía de seriedad hasta el perfeccionamiento y legalización, conforme al Numeral 12 del Artículo 30 de La Ley 80 de 1993.

4.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejecutada por el Municipio de acuerdo a la normatividad vigente que reglamente la materia. Para el presente proceso estará a cargo de la Secretaría de agricultura.

4.13 DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la audiencia de adjudicación la entidad devolverá, sin abrir, las propuestas económicas de los proponentes no admisibles o rechazados.

Finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos, deben acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, y las copias de su propuesta general, en La Oficina de la Secretaría de agricultura de La Alcaldía Municipal.

4.14 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Municipio de Guaitarilla podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información



que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes Pliegos de Condiciones. El Municipio de Guaitarilla podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

4.15 TERMINO DE ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la presente Selección Abreviada se hará dentro del término establecido en la cronología del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado por El Municipio de Guaitarilla, antes de su vencimiento, siempre que las necesidades así lo exijan.

La adjudicación se hará mediante acta emanada de la Alcaldía, que se notificará personalmente al proponente o proponentes favorecidos y se publicará los resultados en la cartelera de la Entidad.

Si el Proponente favorecido no firma el contrato dentro del plazo establecido, El Municipio de Guaitarilla, declarará desierta la Selección Abreviada.

El plazo máximo para que el proponente favorecido firme el contrato y cumpla con los requisitos de ejecución que sean de su cargo, será de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el acto de adjudicación.

CAPITULO 5 CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que conforme a la ley deben tener los contratos de la Administración Pública. El contrato prevalece ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y el pliego de condiciones forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

1. El contrato
2. El pliego de condiciones con sus Adendas.
3. La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipos y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de suministro que se detallan en su propuesta. Estas cantidades son aproximadas y están calculadas para la presente Selección Abreviada. Por tanto, podrán aumentarse, disminuirse o suprimirse durante la ejecución del suministro y sus variaciones no vician ni invalidan el contrato producto de esta contratación.



5.1 DOCUMENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La aprobación de los documentos que se detallan a continuación, constituye requisito previo para la adjudicación del contrato; por lo tanto, el proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad deberá entregarlos en la audiencia convocada para evaluar oferta económica, establecer orden de elegibilidad y evaluar documentos para la adjudicación del contrato y la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de los presentes pliegos de condiciones.

El proponente ubicado en el primer lugar, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta, sin perjuicio de lo estipulado en los Pliego de condiciones, cuando no presente la documentación o cuando en el evento de presentarse no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones; cuando ello ocurra, la entidad hará idéntico requerimiento al proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de elegibilidad establecido en la audiencia, hasta lograr la adjudicación del contrato.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la presente Selección Abreviada, se perfeccionara cuando se suscriba por las partes y se efectúe el registro presupuestal correspondiente.

5.3 GASTOS DEL CONTRATO

Antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista constituirá la garantía única de cumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento y a efectuar el pago del impuesto de timbre y los derechos de publicación, requisitos que se entenderán cumplidos con la aprobación de la garantía y presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Guaitarilla, septiembre de 2026

Cordialmente,

Original Firmado
INGRID MELO SOLARTE
Alcaldesa Municipal



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TAZAS DE PORCELANA	Material porcelana blanca de la más alta pureza; capacidad 7 onzas, cerámica color café, tazas de café de porcelana con mango grande, diseño moderno	UNIDAD	10.000	\$ 4.325	\$ 43.250.000
2	TERMO	Termo para bebidas de 1 litro, con ampolla interna en vidrio para conservar la temperatura de bebidas frías o calientes. Cuenta con sistema antigoteo en el pico vertedor y tapa	UNIDAD	2.500	\$ 34.200	\$ 85.500.000



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

		multifuncional utilizable como pocillo. Disponible en colores surtidos, adecuado para uso doméstico y de oficina. Capacidad: 1 litro (1.000 ml). Tipo: Termo para bebidas. Ampolla interna: Vidrio. Conservación: Bebidas frías y calientes. Sistema de vertido: Antigoteo. Tapa: Multifuncional, utilizable como pocillo. Colores: Surtidos. Uso: Doméstico				
3	BOLSA PLÁSTICA	en celofán estampado según requerimiento de la entidad contratante	UNIDAD	2.500	\$ 1.000	\$ 2.500.000
4	MOÑO MÁGICO	en diferentes colores metalizados	UNIDAD	2.500	\$ 500	\$ 1.250.000
TOTAL						\$ 132.500.000

- Se deben presentar los artículos como aparece en la descripción de cada artículo.
- Todos los artículos deben ser nuevos, de excelente calidad y las cantidades exactas.
- El proponente deberá indicar en el "ANEXO 6 - CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", del PLIEGO DE CONDICIONES o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el presente documento.
- El contratista deberá cumplir con las obligaciones contractuales que estima el municipio y realizar la entrega en los sitios que disponga el municipio a través del supervisor del municipio, motivo por el cual en la propuesta debe considerarse los valores asociados a transporte y logística para su realización



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Guaitarilla, xx de xxxx de 2026

Señores:

MUNICIPIO DE GUAITARILLA
Alcaldía Municipal

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No SA 009 -2026. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la Selección Abreviada, hace la siguiente propuesta para el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN**



CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)", de acuerdo con las Especificaciones y presupuesto de suministro establecidos en el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada No. SA 009 - 2026 y en caso de que me sea aceptada por El Municipio de Guaitarilla, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Además, declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos de la Selección Abreviada y acepto todos los requisitos allí contenidos.

Que ninguna persona o entidad distinta de las nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegue a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo a los firmantes.

Que, en caso de no haber asistido a la audiencia de aclaración programada, asumo la responsabilidad en cuanto a las características y condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.

Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente Selección Abreviada.

El oferente se obliga a ejecutar los suministros en un plazo de hasta dos meses, la suscripción del acta de inicio de suministro, se restringe al previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, una vez efectuado el pago de los derechos de, impuesto de timbre y constitución de las garantías exigidas.

Que si se me adjudica el contrato me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados al efecto.

Que la presente propuesta consta de folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo La Gravedad de Juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información hecha en la propuesta es verídica y asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Guaitarilla si los datos suministrados son falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no me encuentro o no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o nos hallamos en alguno de los eventos de prohibición especial para contratar con el Estado.

En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

Cordialmente,
Nombre de la Firma:
Nit o C.C. No.:
Dirección:
Teléfonos, fax:
E- Mail:
Ciudad:

Nombre del Representante Legal:
Teléfonos, fax:
E- Mail:
Tarjeta Profesional:

FIRMA

ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Guaitarilla, XX de xxxx de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE GUAITARILLA
Alcaldía Municipal

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. SA 009 -2026. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto. Identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____ expedida en _____, en calidad de _____ de _____ con Matricula Profesional Número _____ de _____, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

En constancia se firma en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

Firma del Proponente	:	
Nombre del Proponente	:	
Profesión del Proponente	:	[indicar profesión]
Número de Cédula	:	[indicar el número de cédula y el lugar de expedición]



ANEXO 3 - PROPUESTA TÉCNICA
SOBRE No. 2 – CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TAZAS DE PORCELANA	Material porcelana blanca de la más alta pureza; capacidad 7 onzas, cerámica color café, tazas de café de porcelana con mango grande, diseño moderno	UNIDAD	10.000		
2	TERMO	Termo para bebidas de 1 litro, con ampolla interna en vidrio para conservar la temperatura de bebidas frías o calientes. Cuenta con sistema antigoteo en el pico vertedor y tapa multifuncional utilizable como pocillo. Disponible en colores surtidos, adecuado para uso doméstico y de oficina. Capacidad: 1 litro (1.000 ml). Tipo: Termo para bebidas. Ampolla interna: Vidrio. Conservación: Bebidas frías y calientes. Sistema de vertido: Antigoteo. Tapa: Multifuncional, utilizable como pocillo. Colores: Surtidos. Uso: Doméstico	UNIDAD	2.500		
3	BOLSA PLÁSTICA	en celofán estampado según requerimiento de la entidad contratante	UNIDAD	2.500		
4	MOÑO MÁGICO	en diferentes colores metalizados	UNIDAD	2.500		
TOTAL						

- Se deben presentar los artículos como aparece en la descripción de cada artículo.
- Todos los artículos deben ser nuevos, de excelente calidad y las cantidades exactas.
- El proponente deberá indicar en el "ANEXO 6 - CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", del PLIEGO DE CONDICIONES o en documento que



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAITARILLA

2024 - 2027

contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta, cumple y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el presente documento.

- El contratista deberá cumplir con las obligaciones contractuales que estima el municipio y realizar la entrega en los sitios que disponga el municipio a través del supervisor del municipio, motivo por el cual en la propuesta debe considerarse los valores asociados a transporte y logística para su realización

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente	:	[indicar profesión]
Número de Cédula	:	[indicar el número de cédula y el lugar de expedición]



ANEXO 4 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE GUAITARILLA

Alcaldía Municipal

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. SA 009 -2026. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)

Respetados señores:

Por medio de este documento el suscrito _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Guaitarilla para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)**.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de ____ de ____

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matrícula]



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

ANEXO 5 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE GUAITARILLA

Alcaldía Municipal

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No SA 009 -2026. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)

Yo _____, actuando en calidad de _____ (Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2015 y en La Ley 1474 del 12 de Marzo de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]



ANEXO 6 - CARTA DE ACEPTACIÓN DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE GUAITARILLA

Alcaldía Municipal

REF: SELECCIÓN ABREVIADA No. SA 009 -2026. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN CAMPESINA Y PEQUEÑOS PRODUCTORES INFORMALES, CON EL FIN DE EXALTAR LA LABOR Y PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN Y VOCACIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA (N)

En mi calidad de Representante Legal del Proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en El Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, certifico que:

1. Que El Proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo.
2. Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en El Capítulo IX de este pliego, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar El Contrato de suministro correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en El Pliego de Condiciones.
4. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en El Pliego de Condiciones y en La Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
5. Que nos comprometemos a proveer a La Entidad, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las obras, bienes, las coberturas y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por El Pliego de Condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.
6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los suministros descritos y sus Requisitos Técnicos Mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

7. Acepto que La Entidad durante la vigencia del Contrato podrá requerir el suministro de cualquier otro elemento o material, o más cantidades del suministro ya descrito y que corresponda al objeto a contratar, el cual será cobrado a precios de mercado, previa presentación de la cotización correspondiente al interventor del Contrato. Sin que por esto se modifique el valor total del Contrato, pues su monto seguirá siendo el mismo.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

La presente se expide a los ____ (__) días del mes de ____ del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[nombre completo]
Profesión del Proponente	:	[profesión]
Número de Matrícula Profesional	:	[número matricula]



ANEXO 7 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

SA 009 -2026

PROPONENTE/MIEMBRO:

CONTRATO		CONTRATANTE	DURACIÓN (MESES)	PLAZO DE EJECUCIÓN		VALOR INICIAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V.
No.	OBJETO			FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN			
TOTAL								

NOTA: LOS CONTRATOS RELACIONADOS QUE NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN NO SE TENDRAN EN CUENTA PARA EFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN; EL VALOR TOTAL SE EXPRESARA EN S.M.M.L.V. DEL AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO. LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA DEBE ESTAR RESPALDADA POR COPIA DEL CONTRATO Y DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL CONTRATANTE.

Firma del Proponente :
Nombre del Proponente :
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]



ANEXO No. 8 - INFORMACION FINANCIERA

SA 009 -2026

PROPONENTE:

CAPITAL REAL								
CAPITAL SOCIAL EFFECTIVAMENTE PAGADO	+	RESERVAS CONSTITUIDAS	+	UTILIDADES RETENIDAS	+	UTILIDADES EJERCICIO DEL	=	
INDICE DE LIQUIDEZ		ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	=				=	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		PASIVO TOTAL ACTIVO TOTAL	=				=	
CAPITAL DE TRABAJO		ACTIVO CORRIENTE	-	PASIVO CORRIENTE			=	
RAZON DE COBERTURA		UTILIDAD GASTOS DE INTERESES	=				=	

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matrícula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o consorcio.



ANEXO 07- MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal contratante], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representa a la Entidad Estatal contratante], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal contratante], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad Estatal contratante] o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal contratante] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato],

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [descripción de la necesidad a contratar],

III. Que [nombre de la Entidad Estatal contratante] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones o invitación a participar] No. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP] Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada/ mínima cuantía] identificada con el N° [identificación Proceso de Contratación en el SECOP],

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

VI. [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal],

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son



utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye Utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es el suministro [periódico o continuo] de [incluir los bienes o servicios objeto del contrato de suministro, y la ubicación en la que se prestarán].

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: [Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible].

El suministro de [incluir los bienes o servicios objeto del contrato de suministro] se debe hacer de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, (ii) [Incluir las otras actividades que debe desarrollar el contratista para la ejecución del presente contrato de la manera más precisa posible]

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras, de acuerdo con el resultado del análisis del sector efectuado por la Entidad Estatal] incluido IVA [cuando aplica].

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuestal] y en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras].



El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes [mensualidades o periodos que determine la Entidad Estatal contratante. Incluir en números y en letras el valor a pagar por mensualidades o por los periodos que determine la Entidad Estatal contratante]

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de [los entregables previstos por la Entidad contratante], la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los [días previstos por la Entidad Estatal Contratante] siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del suministro, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la



Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de [incluir plazo] o [incluir cualquier situación que determine el plazo del presente contrato]³, lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Los [bienes o servicios] objeto del presente contrato de suministro se entregarán a [incluir nombre de la Entidad Estatal contratante] dentro de los [si el suministro es periódico se debe incluir las fechas de entrega; si es continuo o diario debe incluirse la hora de entrega].

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

- 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.
- 7.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal].

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista⁴

- 8.1. Entregar los [bienes o servicios] objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
- 8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los [bienes o servicios], de acuerdo con lo previsto en [los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones].
- 8.3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los [bienes y/o servicios] objeto de este contrato.
- 8.4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los [bienes y/o servicios] suministrados.
- 8.5. Reemplazar los [bienes y/o servicio] dentro de [incluir el número de días que considere la Entidad Estatal] cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 8.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- 8.7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 8.8. [Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato]
- 8.9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 8.10. [Garantizar la protección de datos y de la información entregada].
- 8.11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del



coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo seadescontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

8.12. [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

- 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- 9.2. [Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas]
- 9.3. [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
- 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
- 10.6. [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 11 - Responsabilidad

[Nombre del Contratista] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [Nombre del Contratista] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad



En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato⁷

[Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

[Nombre de la Entidad Estatal contratante] estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 - Multas⁸

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

[Incluir el valor y condiciones de las multas]

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal contratante], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal contratante] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Mínimo debe ser el 10% del valor del Contrato, salvo que el valor sea superior a 1.000.000 de SMMLV.	Mínimo debe vigen hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	La Entidad determinará el valor y plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, naturaleza y	



	obligaciones contenidas en este Contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	
[En caso de Existir otro amparo er s os, incluirlo s]		

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de [nombre de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal contratante], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de [nombre de la Entidad Estatal contratante], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal contratante].

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal contratante] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal contratante] de la misma y solicitar su consentimiento.

[Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal contratante] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.



El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

[Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado]

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal
contratante] Nombre:
Cargo:
Dirección:
Teléfono:
o:
Correo electrónico:

[Nombre del
Contratista]
Nombre:
Cargo:
Dirección:
Teléfono:
o:
Correo electrónico:



Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del supervisor].

Cláusula 25 – Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios y documentos previos

25.2. Pliego de condiciones.

25.3. La oferta presentada por el Contratista.

25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

25.7. [Incluir los demás documentos que considere la Entidad Contratante]

Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución del contrato] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual].

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

[Nombre de Entidad Estatal contratante]	[Nombre del Contratista]
[Incluir la firma del representante de la Entidad Estatal contratante]	[Incluir la firma del representante del Contratista]
[Datos de la persona natural que firma]	[Datos de la persona natural que firma]
[Tipo y número de identificación]	[Tipo y número de identificación]



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

SA 009 -2026

ANEXO 8 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE/MIEMBRO:

CONTRATO		CONTRATANTE	DURACIÓN (MESES)	PLAZO DE EJECUCIÓN		VALOR INICIAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO PESOS	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V.
No.	OBJETO			FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN			
TOTAL								
NOTA: LOS CONTRATOS RELACIONADOS QUE NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN NO SE TENDRAN EN CUENTA PARA EFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN; EL VALOR TOTAL SE EXPRESARA EN S.M.M.L.V. DEL AÑO DE INICIACION DEL CONTRATO. LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA DEBE ESTAR RESPALDADA POR COPIA DEL CONTRATO Y DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL CONTRATANTE.								

Firma del Proponente :
Nombre del Proponente :
Profesión del Proponente : [indicar profesión]
Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
GUAITARILLA
2024 - 2027

SA 009 -2026
ANEXO No. 9 - INFORMACION FINANCIERA

PROPONENTE:

CAPITAL REAL								
CAPITAL SOCIAL EFFECTIVAMENTE PAGADO	+	RESERVAS CONSTITUIDAS	+	UTILIDADES RETENIDAS	+	UTILIDADES DEL EJERCICIO	=	
INDICE DE LIQUIDEZ		ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE	=				=	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		PASIVO TOTAL ACTIVO TOTAL	=				=	
CAPITAL DE TRABAJO		ACTIVO CORRIENTE	-	PASIVO CORRIENTE			=	
RAZON DE COBERTURA		UTILIDAD GASTOS DE INTERESES	=				=	

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o consorcio.